

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00777-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JULIA HORTENCIA BARRIOS FRANCO

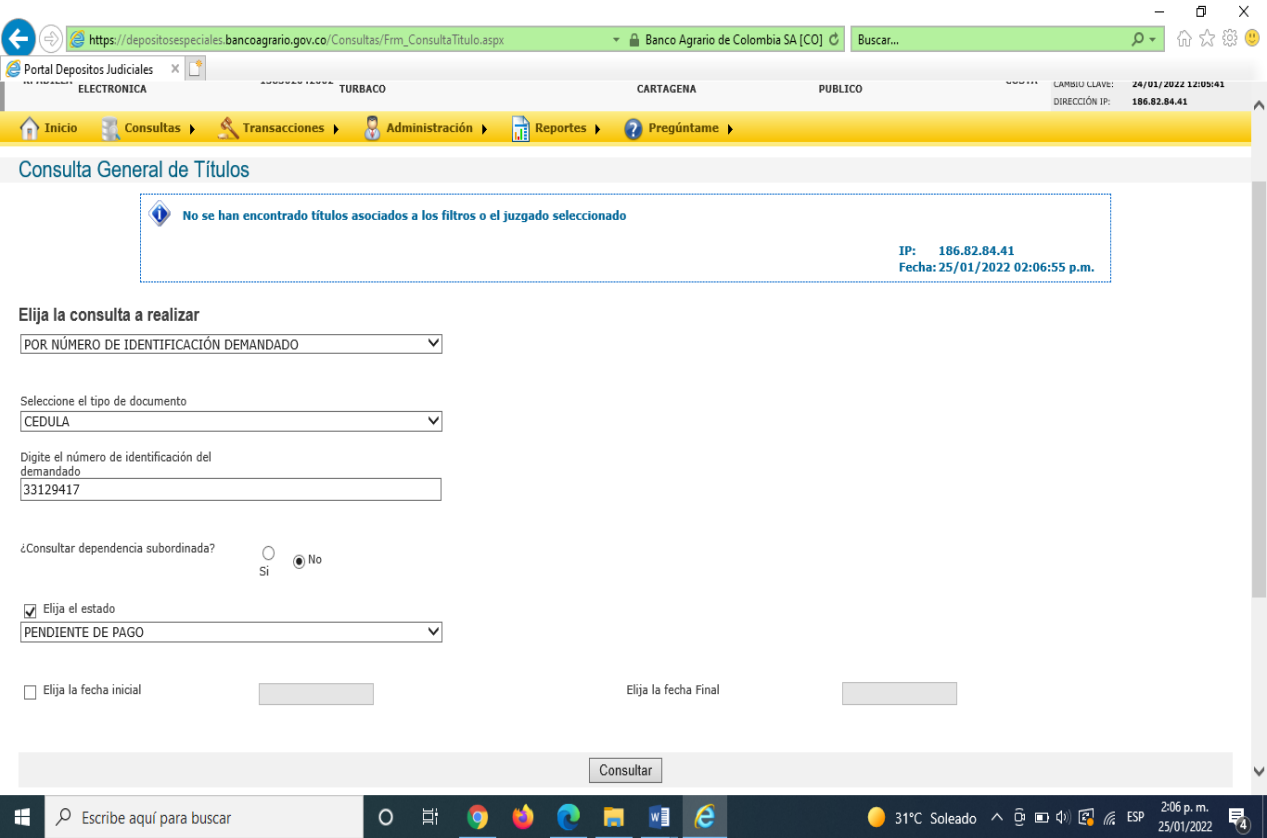
INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la liquidación de crédito efectuada el 1 de octubre de 2021, se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), 31 de enero de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 06 de septiembre de 2021 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley, por lo tanto, se procederá a su aprobación.

Por otro lado, se avizora que el apoderado judicial de la entidad demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales por lo que realizada la consulta con el número de identificación de la demandada en el Portal web del Banco Agrario está no arrojó resultado positivo, razón por la cual no existen títulos que autorizar para pago como se acredita con la impresión de pantalla adjunta:



RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

SEGUNDO: Abstenerse de autorizar la entrega de depósitos judiciales, por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00777-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JULIA HORTENCIA BARRIOS FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 006 Hoy 01-FEBRERO-2022
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09eb773838f377ec6f6924fd70e82a048b8ea06831ebe04473d62eee1960db27**
Documento generado en 31/01/2022 04:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>